

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6884
(31 OCT 2025)

Por medio de la cual se autoriza el cierre temporal de la sede 4 Guabal, sede 12 Zalbunde y Centro Educativo Limonar de la Institución Educativa Policarpa Boca de Telembi del Municipio de Roberto Payan, del Departamento de Nariño, se modifica la Resolución Nro. 0977 del 17 de junio de 2021 y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

En el caso en concreto, mediante Resolución Nro. 1391 del 20 de septiembre de 2003 se asoció la sede 4 Guabal, sede 13 Zabulde y el Centro Educativo Limonar a la Institución Educativa Policarpa Boca de Telembi municipio de Roberto Payan (N).

Con Resolución Nro. 0911 del 17 de junio de 2021 se institucionalizó la oferta educativa de la Institución Educativa Policarpa Boca de Telembi del Municipio de Roberto Payan del Departamento de Nariño.

Mediante certificación expedida por el Subsecretario de Planeación Educativa y cobertura

señor BERBY SANCHEZ MONTAÑO, de fecha 20 de octubre del presente, se dio a conocer el reporte detallado generado por el sistema de matrícula – SIMAT respecto de las sedes y centros educativos que no han reportado matrícula a corte 1 de octubre de 2025.

Así las cosas, una vez revisado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT a corte 1 de octubre de 2025, se observa que la sede 4 Guabal identificada con el Código DANE Nro. 252621000631, sede 12 Zalbunde identificada con el código DANE Nro. 252621001172 y el Centro Educativo Limonar con el código DANE Nro. 252621800000 anexos a la Institución Educativa Policarpa Boca de Telembi, identificada con el Código DANE Nro. 252621000348, ubicada en el Municipio de Roberto Payan del Departamento de Nariño no presenta reporte de matrícula.

Siguiendo el trámite, mediante correo electrónico el día 20 de octubre de 2025 la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a través de la oficina de Inspección y Vigilancia remitió solicitud a la Institución Educativa Policarpa Boca de Telembi, con el fin de que informe si existe alguna situación administrativa o fáctica que sea necesaria conocer antes de proceder a la expedición del presente acto administrativo, la respuesta recibida el día 28 de octubre de 2025 por la mencionada Institución Educativa, es que no existe ninguna novedad para continuar con el trámite administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el cierre temporal de la sede 4 Guabal identificada con el código DANE Nro. 252621000631, sede 12 Zalbunde identificada con el código DANE Nro. 252621001172 y Centro Educativo Limonar con el código DANE Nro. 252621800000 anexa a la Institución Educativa Policarpa Boca de Telembi, identificada con el Código DANE Nro. 252621000348, ubicada en el Municipio de Roberto Payan del Departamento de Nariño por falta de matrícula.

ARTÍCULO 2º. MODIFICAR, el Artículo 2º de la Resolución Nro. 0977 del 17 de junio de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º. La Institución Educativa Policarpa Boca De Telembi, a partir de la expedición del presente acto administrativo de institucionalización de la Oferta Educativa, quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/ CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	DIRECCIÓN	ESTADO
Institución Educativa Policarpa Boca de Telembi	252621000348	Sede 1 Institución Educativa Policarpa Boca de Telembi	252621000348	Básica y Media	Academica	6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Vereda Boca de Telembi	ACTIVA
		Sede 2 Escuela San Antonio Bocas de Telembi	252621000330	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Boca de Telembi	ACTIVA
		Sede 3 Panga	252621000496	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Verede Panga	ACTIVA

Sede 4 Guabal	252621000631	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Guabal	INACTIVA (cierre temporal)
Sede 5 Palsapi	25262100933	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Pumalde	ACTIVA
Sede 6 Chilvi Dorado	252621001197	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Yalte	ACTIVA
Sede 7 Laguna de Pirambi	252621001280	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6	Escuela Nueva	Rural	Vereda Laguna de Pirambi	ACTIVA
Sede 8 El Pinde	252621000038	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda el Pinde	ACTIVA
Sede 9 El Naranjito	252621000666	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6	Escuela Nueva	Rural	Vereda El Naranjito	ACTIVA
Sede 10 Yarumal	252621000739	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Yarumal	ACTIVA
Sede 11 Zapotal	252621000925	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Zapotal	ACTIVA
Sede 12 Zalbunde	252621001172	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Zalbunde	INACTIVA (cierre temporal)
Centro Educativo Limonar	252621800000	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Limonar	INACTIVA (cierre temporal)

ARTÍCULO 3º. INFORMAR que en caso de que se reporte la necesidad de prestar nuevamente el servicio educativo en la sede 4 Guabal identificada con el Código DANE Nro. 252621000631, sede 12 Zalbunde identificada con el código DANE Nro. 252621001172 y Centro Educativo Limonar con el código DANE Nro. 252621800000, anexa a la Institución Educativa Policarpa Boca de Telembi, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procederá a realizar el estudio y verificación de la solicitud, con el fin de viabilizar nuevamente la reapertura de dicho establecimiento educativo.

ARTICULO 4º. El Rector (a) de la Institución Educativa Policarpa Boca de Telembi, con código DANE Nro. 252621000348, tendrá bajo su responsabilidad la dirección el manejo y la administración de los recursos financieros, inventario de mobiliarios y dotaciones de la sede objeto de cierre temporal, reportando toda novedad que se presente ante la secretaria de Educación Departamental de Nariño.

ARTICULO 5º. Las demás disposiciones de la Resolución Nro. 0977 del 17 de junio de 2021, continúan vigentes, sin modificación alguna

ARTICULO 6º. Adjúntese e intégrese el presente acto administrativo a Resolución Nro. 0977 del 17 de junio de 2021.

ARTICULO 7º. REMITIR una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos

Humanos, para lo de su competencia, y en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de Oferta Educativa de la Institución Educativa Policarpa Boca de Telembi, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

ARTICULO 8°. COMUNÍQUESE esta decisión al Rector(a) de la Institucion Educativa Policarpa Boca de Telembi, Municipio de Roberto Payan del Departamento de Nariño, correo electrónico ie.boca.telembi.roberto@sednarino.gov.co mmramos016@hotmail.com de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, dándole a conocer que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite y general.

ARTICULO 9°. El cierre temporal de la sede 4 Guabal, sede 12 Zalbunde y Centro Educativo Limonar de la Institución Educativa Policarpa Boca de Telembi del Municipio de Pober Payan – Nariño registrá a partir de la expedición de la presente Resolución.

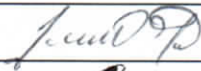
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los días

3 1 OCT 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia		
Reviso: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G. 04 Asuntos Legales	30.10.25	
Proyectó: Ximena Alejandra Dávila Lara Profesional Inspección y Vigilancia		Ximena Dávila
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		